



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

SUBSECRETARÍA

RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PERSONAS ADJUDICATARIAS DE PLAZA EN EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL E2 CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

Por Resolución de 26 de septiembre de 2025 de la Subsecretaría de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, se convocó proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre como personal laboral fijo, grupo profesional E2 Cuidados Auxiliares de Enfermería, sujeto al IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado («BOE» de 28 de octubre de 2025).

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, según lo establecido en la base 7.1 y 7.2 de la citada convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («BOE» de 2 de octubre), esta Subsecretaría aprobó, mediante Resolución de 2 de Julio de 2026, la relación de personas aspirantes que superaron el proceso selectivo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.2 de la misma, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Subsecretaría resuelve:

Primero. Adjudicar o dejar vacantes las plazas convocadas por Resolución de 26 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Dicha relación se publicará en la página web del Instituto de Mayores y Servicios Sociales («www.imserso.es») y en el punto de acceso general («www.administracion.gob.es»).

Segundo. En aplicación de lo establecido en la base 7.10 de la convocatoria del proceso selectivo, se dejan sin efectos las actuaciones referidas a D. Alberto Cuadrado Pierna, con DNI ***6675**, que ha presentado su renuncia a continuar participando en el proceso selectivo.

La formalización del contrato de trabajo se realizará, de acuerdo con lo previsto en los apartados 7.6 y 7.8 de la convocatoria, por el Ministerio correspondiente al que se encuentre adscrito el puesto de trabajo adjudicado. Las fechas concretas de formalización de los contratos correspondientes al Instituto de Mayores y Servicios Sociales se irán anunciando a través de la página web del Instituto de Mayores y Servicios Sociales: («www.imserso.es») y en el punto de acceso general («www.administracion.gob.es»), en el apartado correspondiente a este proceso selectivo. La formalización de los contratos correspondientes a otros Departamentos se llevará cabo conforme estos determinen.

En todo caso, se estará a las indicaciones de la Dirección General de la Función Pública.



CSV : GEN-05d7-1a72-4d5c-73df-754a-1d79-e93f-52e0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA MARIA DARIAS VALENCIANO | FECHA : 05/10/2026 15:09 | NOTAS : F



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

SUBSECRETARÍA

Tercero. Aquellas personas adjudicatarias de plaza incluidas en esta Resolución, que en el momento de la formalización del contrato de trabajo tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo, con el mismo contenido de perfil y titulación en la que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidas de la adjudicación y, por tanto, no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2.1.5 de la convocatoria del proceso selectivo.

Cuarto.- En el caso de que alguna de las personas aspirantes incluidas en el anexo de esta Resolución no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie a la plaza, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, o no formalice el contrato en el plazo establecido, el puesto se adjudicará al siguiente candidato o candidata de la relación a la que se refiere la base 7.1 que no hubiese obtenido plaza y según el número de orden obtenido.

Quinto. El personal de nuevo ingreso del grupo profesional convocado tendrá que superar un período de prueba de un mes de acuerdo con el artículo 32 del IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado. Durante este período, la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, podrá poner fin a la relación laboral sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna. Quedan exentos del período de prueba las personas trabajadoras que hayan ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Sexto. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SUBSECRETARIA

Elisa María Darías Valenciano



CSV : GEN-05d7-1a72-4d5c-73df-754a-1d79-e93f-52e0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA MARIA DARIAS VALENCIANO | FECHA : 05/10/2026 15:09 | NOTAS : F